

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 02: RAZAS AUTÓCTONAS, CAMPAÑA 2013, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes anuales de pago a la ayuda agroambiental Submedida 02: Razas autóctonas, Campaña 2013, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 8 expedientes, cuya relación de titulares comienza FUENTES RUIZ ISABEL CRISTINA con NIF 75778172A y termina en MORALES LIMON FELIX con NIF 05847330V, presentaron solicitud de pago a la Ayuda agroambiental a la Submedida 02: Razas autóctonas, Campaña 2013.

SEGUNDO: Mediante la de 23 de enero de 2013 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2013 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2013 y sin admisión de nuevas solicitudes de ayuda de las submedidas agroambientales.


TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la campaña 2013, se ha comprobado que los solicitantes del pago a la ayuda agroambiental, Submedida 02: Razas autóctonas, indicadas en el Antecedente de Hecho primero, no tienen compromisos en vigor. puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de las ayudas agroambientales de la Campaña 2012 ni anteriores..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la ayuda agroambiental 02: Razas autóctonas, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.



Código Seguro de verificación: KntMWCycKN9Qh8mRWMb2dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	21/12/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KntMWCycKN9Qh8mRWMb2dA==	PÁGINA 1/3
 KntMWCycKN9Qh8mRWMb2dA==			

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 8 expedientes, cuya relación de titulares comienza en FUENTES RUIZ ISABEL CRISTINA con NIF 75778172A y termina en MORALES LIMON FELIX con NIF 05847330V, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a la ayuda agroambiental Submedida 02: Razas autóctonas, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2013.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 02: Razas autóctonas, campaña 2013, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 8 expedientes, cuya relación de titulares comienza FUENTES RUIZ ISABEL CRISTINA con NIF 75778172A y termina en MORALES LIMON FELIX con NIF 05847330V.


Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
 DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:KntMWCycKN9Qh8mRWMb2dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	21/12/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KntMWCycKN9Qh8mRWMb2dA==	PÁGINA	2/3
				
KntMWCycKN9Qh8mRWMb2dA==				

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 02. RAZAS AUTÓCTONAS, CAMPAÑA 2013.


Campaña	Expediente	Cif Nif	Titular
2013	2000221	75778172A	FUENTES RUIZ ISABEL CRISTINA
2013	3010703	02186042F	VILLARREAL SORIA FRANCISCO
2013	5007055	44203500F	BAÑEZ ACOSTA JUAN LUIS
2013	5007059	29770313X	RODRIGUEZ BORRERO FRANCISCO
2013	5007300	29788965D	CORENTO GOMEZ MANUEL
2013	5007706	49055766D	BEJARANO PEREZ ALVARO
2013	6072631	26015239P	GONZALEZ URBANO JUAN JOSE
2013	6080819	05847330V	MORALES LIMON FELIX

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
 DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: KntMWCycKN9Qh8mRWmb2dA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	21/12/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KntMWCycKN9Qh8mRWmb2dA==	PÁGINA	3/3
				
KntMWCycKN9Qh8mRWmb2dA==				